



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE



RESOLUCION JEFATURAL N° 001-2024-OGPP/MDM

Moche, 25 de abril de 2024

VISTO: El Informe N° 002-2024-ALRDA de fecha 13 de febrero de 2024, suscrito por el Especialista en Planeamiento y Modernización; Informe N° 056-2024-OGPP/MDM de fecha 14 de febrero de 2024, suscrita por la Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Moche; Informe Legal N° 0088-2024-OGAJ/MDM de fecha 19 de abril de 2024, suscrita por la Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Moche; Provedo S/N de fecha 22 de abril de 2024 de la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Moche, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias señala que "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, dispone en su artículo 6° literal g), que son obligaciones del Titular y Funcionarios de la Entidad, emitir las normas específicas aplicadas en la Entidad, de acuerdo a su naturaleza; estructura y funciones, para la aplicación y/o regulación del control interno en las principales áreas de su actividad administrativa y operativa, propiciando los recursos y apoyo necesarios para su eficaz funcionamiento.

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0016-2019/CEPLAN/PCD, se modifica la Guía para el Planeamiento Institucional en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua, la misma que en su ítem 4, numeral 4.1 señala que el Plan Operativo Institucional – POI, establece las actividades operativas e inversiones priorizadas vinculadas al cumplimiento de los objetivos y acciones estratégicas aprobadas en el Plan Estratégico Institucional – PEI, cuya ejecución permite producir bienes o servicios y realizar inversiones en un periodo anual;

Que, el numeral 6.2 de la Guía para el Planeamiento Institucional, ha establecido que para contar con el Plan Operativo Institucional Anual, la entidad con base en el Plan Operativo Institucional Multianual toma la programación del primer año para realizar el proceso de ajuste de acuerdo con la priorización establecida y la asignación del presupuesto total de la entidad, para ello, luego que el Congreso de la República aprueba la Ley Anual de Presupuesto y cada Pliego aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura, la entidad revisa que los recursos totales estimados en la programación del primer año del Plan Operativo Institucional Anual tenga consistencia con el Presupuesto Institucional de Apertura. Y, de no ser consistente, la entidad ajusta la programación, y en consecuencia las metas físicas son revisadas a nivel multianual, para finalmente obtener el Plan Operativo Institucional Anual, a partir de ello el Plan Operativo Institucional Anual comprenderá la Programación Física y Financiera de las Actividades Operativas e Inversiones priorizadas en forma mensual;

Que, el numeral 6.3 de la Guía para el Planeamiento Institucional, precisa que, cuando se modifica el PEI se debe modificar el Plan Operativo Institucional – POI Multianual en el periodo que corresponda, si el Plan Operativo Institucional – POI Anual es afectado, la entidad realiza su modificación con intervención de la Comisión de Planeamiento y el apoyo del órgano de planeamiento, previo análisis al seguimiento de la ejecución;

Que, el Decreto Legislativo N° 1088 – Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, tiene por finalidad la





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE



creación y regulación de la organización y del funcionamiento del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico -CEPLAN-, orientados al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del Estado constitucional de derecho;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, tiene por objetivo regular el Sistema Nacional de Presupuesto, integrante de la Administración Financiera del Sector Público;

Que, mediante Informe N° 056-2024-OGPP/MDM de fecha 14 de febrero de 2024, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Proyecto de Directiva N° 001-2024-OGPP-MDM denominado "Normas para el Seguimiento, Modificación y Evaluación del PEI – POI de la Municipalidad Distrital de Moche"; teniendo como finalidad la de fortalecer y uniformizar el proceso de planeamiento operativo de la Municipalidad Distrital de Moche, detectar problemas y dificultades durante la gestión institucional y adoptar las medidas correctivas necesarias, vincular los gastos institucionales con los lineamientos de política nacional, sectorial, regional, local; y, evaluar y verificar los resultados obtenidos, a fin de optimizar la utilización de los recursos asignados para el cumplimiento de las metas presentadas en el Plan Operativo Institucional (POI) articuladas con los Objetivos Estratégicos Institucionales (OEI) del Plan Estratégico Institucional (PEI) de la Municipalidad Distrital de Moche

Que el Artículo 23°, literal b) del Reglamento de Organización y Funciones – ROF aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 012-2023 establece como función de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto entre otros, *"Proponer y aprobar directivas y normas de aplicación en el ámbito institucional relacionadas con los sistemas administrativos de Presupuesto Público, Planeamiento Estratégico, Inversión Pública, Modernización y cooperación técnica"*;

Que, mediante Informe Legal N° 0088-2024-OGAJ/MDM de fecha 19 de abril de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica en las últimas líneas del numeral 3.9 del III Análisis señala que "..., resulta procedente expedir el acto administrativo que apruebe la Directiva denominada "Normas para el Seguimiento, Modificación y Evaluación del PEI – POI de la Municipalidad Distrital de Moche";

Asimismo, concluye en el numeral 4.3 que; De conformidad al literal b) del artículo 23° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 012-2023, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto ostenta la función de proponer y aprobar directivas y normas de aplicación en el ámbito institucional relacionadas con los sistemas administrativos de Presupuesto Público, Planeamiento Estratégico, Inversión Pública, Modernización y Cooperación Técnica.

Que, el numeral 4.2 de las conclusiones del Informe Legal N° 0088-2024-OGAJ/MDM de fecha 19 de abril de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica en las últimas líneas señala que "..., corresponde expedir el acto administrativo expedido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto conforme a lo prescrito por el literal b) del artículo 23° del reglamento de Organización y Funciones – ROF aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 012-2023;

Que, mediante Provéído S/N de fecha 22 de abril de 2024, la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Moche, otorga pase para trámite respectivo para la aprobación de la Directiva "Normas para el Seguimiento, Modificación y Evaluación del PEI – POI de la Municipalidad Distrital de Moche";

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y a lo normado en el literal b) del artículo 23° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF aprobado mediante Ordenanza Municipal





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE



N° 012-2023 y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Directiva N° 001-2024-OGPP-MDM, denominada "NORMAS PARA EL SEGUIMIENTO, MODIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE", el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución Jefatural.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Gerencial N° 019-2019-MDM, de fecha 18 de enero del 2019 que aprueba la Directiva N° 001-2019-MDM- "Normas para el Seguimiento, Modificación y Evaluación del Plan Operativo Institucional de la Municipalidad Distrital de Moche 2019".

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución Jefatural y de la Directiva aprobada a todos los Órganos y Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Moche.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Portal Institucional y en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Moche, a través de la Oficina de Tecnologías de la Información.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR, la presente Resolución Jefatural a Alcaldía, Procuraduría Pública, Gerencia Municipal, Gerencias, Subgerencias, Oficinas Generales y Oficinas de la Municipalidad Distrital de Moche, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLSE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE
Karla María Ydrogo Vasquez
C.P.C. KARLA MARÍA YDROGO VÁSQUEZ
JEFA DE LA OFICINA GENERAL DE
PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

C.c. Archivo

S O M O S
M O C H E





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

" Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las
heroicas batallas de Junín y Ayacucho "



DIRECTIVA N°001-2024-OGPP-MDM

NORMAS PARA EL SEGUIMIENTO, MODIFICACION Y EVALUACION DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

1. OBJETIVO

Establecer los procedimientos y lineamientos técnico – operativo que permitan realizar el seguimiento, modificación y evaluación del Plan Operativo Institucional (POI) de la Municipalidad Distrital de Moche.

2. FINALIDAD

2.1. Fortalecer y uniformizar el proceso de planeamiento operativo de la Municipalidad Distrital de Moche.

2.2. Detectar problemas y dificultades durante la gestión institucional y adoptar las medidas correctivas necesarias.

2.3. Vincular los gastos institucionales con los lineamientos de política nacional, sectorial y regional y local.

2.4. Evaluar y verificar los resultados obtenidos, a fin de optimizar la utilización de los recursos asignados para el cumplimiento de las metas presentadas en el Plan Operativo Institucional (POI) articuladas con los Objetivos Estratégicos Institucionales (OEI) del Plan Estratégico Institucional (PEI) de la Municipalidad Distrital de Moche.

3. BASE LEGAL

- o Constitución Política del Perú
- o Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680, y demás sustantivas que regulan a los Gobiernos Locales.
- o Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades
- o Ley N° 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado
- o Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público
- o Decreto Legislativo N° 1088 – Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN.
- o Decreto Legislativo N° 1436 Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del sector Público.
- o Decreto Legislativo N° 1252 Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- o Decreto Legislativo N° 1276 Decreto Legislativo que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal del Sector Público No Financiero.
- o Decreto Supremo N° 030-2002-PCM Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- o Ley N° 28522 Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN)





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MOCHE

" Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las
heroicas batallas de Junín y Ayacucho "



- o Guía para el Planeamiento Estratégico Institucional, Modificada con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD.
- o Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 00015-2021-CEPLAN/PCD. Aprueba la Guía de Seguimiento y Evaluación de Políticas Nacionales y Planes del SINAPLAN
- o Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024
- o Ley N° 31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024
- o Ordenanza Municipal N° 012-2023-MDM, que aprueba el ROF de la Municipalidad Distrital de Moche.
- o Resolución de Alcaldía N° 017-2018-MDM- MOF, que aprueba el MOF de la Municipalidad Distrital de Moche
- o Resolución Gerencial N° 019-2019-MDM, que aprueba la Directiva N° 001-2019-MDM, Normas para el Seguimiento, Modificación y Evaluación del Plan Operativo Institucional de la Municipalidad Distrital de Moche.
- o Resolución de Alcaldía N° 030-2024-MDM, que aprueba el Plan Operativo Institucional – POI para el Año Fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de Moche.

4. ALCANCE

Las disposiciones contenidas en la presente Directiva son de aplicación obligatoria para todos los órganos y/o unidades orgánicas que conforman la Municipalidad Distrital de Moche.

5. RESPONSABILIDADES

- o La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Oficina de Planeamiento, Modernización e Inversiones, es la responsable de conducir y brindar asistencia técnica durante los procesos de seguimiento, evaluación y modificación del Plan Operativo Institucional (POI), Plan Estratégico Institucional (PEI) y de supervisar el cumplimiento de la presente directiva.
- o Los responsables de cada órgano o unidad orgánica, deben cumplir con la presentación de la información solicitada por la Oficina de Planeamiento, Modernización e Inversiones dentro de los plazos establecidos en la presente directiva, así como de la adecuada aplicación de sus disposiciones.

6. DEFINICIONES Y/O SIGLAS

Para efecto de la presente directiva, se entenderá por:

- 6.1. **Actividad:** Es el conjunto de tareas necesarias y suficientes que garantizan la provisión de bienes o servicios a los usuarios, que garantizan el cumplimiento de una Acción Estratégica Institucional (AEI), la cual forma parte de un Objetivo Institucional (OEI).
- 6.2. **Aplicativo CEPLAN:** Software elaborado e implementado por CEPLAN para el registro, seguimiento y evaluación de los planes institucionales.
- 6.3. **Bien o Servicio Público:** Elemento tangible (bien) o intangible (servicio), que las entidades entregan directamente a sus usuarios. Puede tratarse de bienes o servicios finales que son





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

" Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las
heroicas batallas de Junín y Ayacucho "



entregados a usuarios externos de la entidad o intermedios que son entregados a usuarios internos para continuar en el proceso operativo.

- 6.4. Centro de Costo:** Denominación genérica para designar a las áreas usuarias o unidades orgánicas que producen bienes o servicios.
- 6.5. CEPLAN:** Es el organismo técnico rector de la planificación en el país, conduciéndola de manera participativa, transparente y concertada: contribuyendo así al mejoramiento de la calidad de vida de la población y desarrollo sostenible del país.
- 6.6. Ejecución Física:** Grado de avance en el cumplimiento de las metas físicas de los bienes o servicios entregados o actividades ejecutadas.
- 6.7. Ejecución de Gastos:** Estado que permite conocer la evolución de la ejecución presupuestal de los gastos en un periodo determinado.
- 6.8. Evaluación:** Es una apreciación sistemática y objetiva de la política institucional reflejada en los planes, con respecto a su diseño, implementación y resultados. Permite generar evidencias y contribuye a la mejora continua de la entidad.
- 6.9. Evaluación del Plan Operativo Institucional (POI):** Consiste en el seguimiento y evaluación de las actividades programadas. El objetivo de la evaluación es el de generar información relevante sobre la gestión, teniendo en cuenta la ejecución de las actividades operativas y de los proyectos de inversión a fin de mejorar la asignación de recursos públicos.
- 6.10. Indicadores:** Son instrumentos que permiten medir el estado de cumplimiento de los Objetivos estratégicos (OE) y las Acciones Estratégicas Institucionales (AEI) en relación con un resultado o producto respectivamente y que son monitoreados mediante la implementación del Plan estratégico Institucional (PEI).
- 6.11. Metas Físicas:** Valor proyectado del indicador de producción física de los bienes o servicios o las actividades.
- 6.12. Modificación del POI:** Es el proceso de cambio que sufren las actividades, las tareas y/o productos programados en el POI.
- 6.13. Objetivo Específico:** Es el resultado o beneficio cuantificable, para poder expresarse en metas, cuando se lleva a cabo una estrategia del Plan Estratégico Institucional (PEI) y se diferencia del objetivo general por su nivel de detalle.
- 6.14. Objetivo General:** Es el resultado cualitativo que deviene de la articulación de los objetivos estratégicos que se encuentran en el PEI, el mismo que parte de un diagnóstico, y expresa la





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

" Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las
heroicas batallas de Junín y Ayacucho "



situación que se desea alcanzar y constituye la primera instancia de congruencia entre el Plan Operativo Institucional (POI) y los proyectos de mediano plazo.

6.15. Pan de Desarrollo Local Concertado (PDLC): Es una herramienta de planificación de largo plazo, elaborado en forma participativa y constituye una guía para la acción en el largo plazo, el cual permite establecer el escenario para el desarrollo de las inversiones e iniciativas de los diversos actores económicos, sociales e instituciones de un determinado espacio territorial; así mismo, constituye el documento marco para la formulación de políticas públicas regionales y locales.

6.16. Plan Estratégico Institucional (PEI): Es un instrumento de diagnóstico de mediano plazo, de análisis y para la toma de decisiones, en función de la política institucional y de los objetivos institucionales trazados, el cual debe adecuarse a cambios y las demandas que impone el área de influencia, para lograr el máximo de eficiencia y calidad en la prestación de servicios. Además, contiene la propuesta de gobierno local en ejercicio y orienta la gestión con el fin de lograr el cumplimiento de los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC).

6.17. Plan Operativo Institucional (POI): Es un instrumento de gestión de corto plazo, el cual contiene la programación de actividades y proyectos de inversión de todas las unidades orgánicas de la Municipalidad, los cuales se orientan al logro de los objetivos estratégicos del Plan Estratégico Institucional (PEI).

6.18. Proyectos de Inversión: Intervención temporal que se financia total o parcialmente con recursos públicos, destinada a la formación de capital físico, humano, natural, institucional o intelectual que tenga como propósito crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción de bienes o servicios a la población.

6.19. Seguimiento: Proceso sistemático y continuo de observación para propósitos específicos de los elementos de un sistema de acuerdo a un plan y utilizando métodos de colección de datos comparables, lo cual permite verificar la manera en que avanza el proceso.

6.20. Tareas: Son las acciones que se deben realizar para asegurar el desarrollo de las actividades. Las tareas identifican la cronología en el cumplimiento de las actividades y se programan en los meses que se ejecutan

7. DISPOSICIONES GENERALES

7.1. Los órganos y unidades orgánicas registrarán mensualmente en el módulo POI del aplicativo informático CEPLAN el seguimiento de las metas físicas de sus actividades y tareas operativas como de los proyectos de inversión pública programados en el Plan Operativo Institucional (POI). El plazo para el registro del seguimiento mensual tendrá como cierre el día 10 (calendario) del mes siguiente.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

" Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las
heroicas batallas de Junín y Ayacucho "



- 7.2. El seguimiento es de carácter permanente y consiste en registrar y determinar los avances en la ejecución de las actividades y proyectos que contribuyen al logro de los objetivos específicos. Permite a las instancias tomar acciones correctivas oportunas cuando se detecten desviaciones y realizar los ajustes correspondientes.
- 7.3. El seguimiento y evaluación de los planes operativos requiere disponer de documentos e información que permita contar con datos confiables y oportunos para medir el avance de los indicadores
- 7.4. La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Oficina de Planeamiento, Modernización e Inversiones, verificará el cumplimiento del registro del seguimiento mensual realizado por los órganos y unidades orgánicas, de acuerdo a los lineamientos de la presente directiva.
- 7.5. La evaluación del Plan Operativo Institucional (POI) es el proceso de análisis cualitativo y cuantitativo que permite medir e interpretar los resultados alcanzados respecto al avance previsto en la ejecución de las tareas de cada unidad orgánica de la entidad, así como detectar desviaciones e implementar las medidas correctivas. La implementación de medidas correctivas constituye un mecanismo de retroalimentación y mejora continua del proceso de planeamiento
- 7.6. La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Oficina de Planeamiento, Modernización e Inversiones, solicitará al finalizar cada trimestre, la presentación de un informe de evaluación Mensual, el cual deberá contener el avance de la ejecución de las metas físicas de sus respectivas actividades y tareas operativas y de los proyectos de inversión programados en el Plan Operativo Institucional (POI), así como el estado situacional, logros obtenidos, dificultades y las medidas correctivas adoptadas para el trimestre en evaluación.
- 7.7. Las actividades operativas como los proyectos de inversión pública programados en el Plan Operativo Institucional (POI) serán considerados como cumplidos cuando sus metas físicas hayan sido ejecutadas en su totalidad.
- 7.8. La modificación del Plan Operativo Institucional (POI), se efectúa durante la ejecución del presupuesto y puede ser, por la inclusión de nuevos objetivos estratégicos o específicos, nuevas actividades operativas y nuevas tareas; asimismo por el reemplazo de actividades operativas, tareas y recursos; así como por la modificación de unidades de medida y metas físicas.
- 7.9. La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Oficina de Planeamiento, Modernización e Inversiones, elaborará y presentará a la Gerencia Municipal para su conocimiento, los Informes de Evaluación Trimestral del Plan Operativo Institucional (POI), valiéndose de la información que remitirá cada Unidad orgánica respecto a sus avances físicos como financieros.
- 7.10. La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Oficina de Planeamiento, Modernización e Inversiones, será la encargada de gestionar la aprobación de la modificación del Plan Operativo Institucional (POI), previa opinión favorable, a través de Resolución de Alcaldía.
- 7.11. La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Oficina de Planeamiento, Modernización e Inversiones, programará de considerarlo necesario, visitas inopinadas a las





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

" Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las
heroicas batallas de Junín y Ayacucho "



unidades orgánicas con el fin de verificar la existencia de los documentos que sustente el seguimiento mensual y el informe de evaluación trimestral del Plan Operativo Institucional (POI).

7.12. En el proceso de evaluación del Plan Operativo, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Inclusión de nuevos objetivos estratégicos, específicos y nuevas tareas siempre y cuando produzcan una modificación del presupuesto institucional a nivel de estructura funcional programática.
- Reemplazo y/o modificación de unidades de medida y metas físicas de las actividades.
- Revisión, validación y/o actualización de la información relacionada con respecto a los indicadores aprobados en los planes por cada unidad orgánica.

8. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

8.1. Seguimiento y evaluación del Plan Operativo Institucional

8.1.1. Los órganos y unidades orgánicas respectivamente, asignarán a un "responsable" para el registro mensual de la ejecución de las metas físicas de las actividades y tareas operativas y de los proyectos de inversión pública en el módulo POI del aplicativo informático CEPLAN, de acuerdo con el siguiente cronograma:

SEGUIMIENTO PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI)	
Enero	Hasta el 10 de febrero
Febrero	Hasta el 10 de marzo
Marzo	Hasta el 10 de abril
Abril	Hasta el 10 de mayo
Mayo	Hasta el 10 de junio
Junio	Hasta el 10 de julio
Julio	Hasta el 10 de agosto
Agosto	Hasta el 10 de septiembre
Septiembre	Hasta el 10 de octubre
Octubre	Hasta el 10 de noviembre
Noviembre	Hasta el 10 de diciembre
Diciembre	Hasta el 10 de enero

8.1.2. La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Oficina de Planeamiento, Modernización e Inversiones, remitirá al finalizar cada trimestre, un memorándum múltiple a cada uno de los órganos y unidades orgánicas solicitando la presentación de su informe de evaluación mensual del Plan Operativo Institucional (POI), el cual tendrá como plazo máximo de presentación los diez (10) días hábiles posteriores al vencimiento del periodo mensual.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

" Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las
heroicas batallas de Junín y Ayacucho "



- 8.1.3. El Informe de Evaluación Trimestral deberá contener como anexos, el Formato N° 1 "Reporte de Seguimiento PEI - POI del Año Fiscal.....", con sello y firma del responsable de cada órgano o unidad orgánica sobre el título "ELABORADO POR", el Formato N° 2 Seguimiento del Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Formato N° 3 "Evaluación del plan Operativo Institucional (POI): Estado situacional, logros alcanzados, dificultades presentadas y las medidas correctivas adoptadas, con visto bueno del responsable de cada órgano o unidad orgánica; y, de considerarse necesario, los documentos que lo sustentan.
- 8.1.4. Cada órgano y unidad orgánica de la municipalidad es responsable del seguimiento y evaluación de sus actividades operativas y de los proyectos de inversión que ejecuta; por ello, el Informe de Evaluación Trimestral que se presentará a la Oficina de Planeamiento, Modernización e Inversiones, deberá contener información oportuna, idónea y completa con el fin de sustentar el cumplimiento de las metas físicas.
- 8.1.5. En el reporte "Informe de Evaluación" emitido por el aplicativo CEPLAN deberá registrarse las siguientes situaciones:

SITUACION	DESCRIPCIÓN
Estado Situacional	Explicación detallada y sustentada del cumplimiento o avance de ejecución de las metas físicas por cada actividad y/o proyecto de inversión programados en el POI, señalando las razones en caso de no haberlas cumplido o haberlas cumplido de forma parcial
Logros Alcanzados	Breve descripción de los resultados más relevantes durante el desarrollo de las actividades y/o proyectos de inversión.
Dificultades presentadas	Indicar los factores de mayor trascendencia que limitaron, postergaron o suspendieron las actividades, tareas y/o proyectos de inversión



- 8.1.6. En caso de haberse ejecutado actividades operativas no programadas en el Plan Operativo Institucional (POI), se añadirán al final del informe de seguimiento mensual siendo de carácter informativo. Cabe indicar que, dichas acciones no deberán alterar el desarrollo de las acciones ya previstas, salvo que sean prioritarias para el cumplimiento de los objetivos institucionales, tengan alguna permanencia y cuentan con el respectivo financiamiento o asignación presupuestal, para lo cual deberán solicitar su incorporación en el Plan Operativo Institucional (POI).
- 8.1.7. La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Oficina de Planeamiento, Modernización e Inversiones, analizará y consolidará la información presentada por cada



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

" Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las
heroicas batallas de Junín y Ayacucho "



unidad orgánica y elaborará los informes de seguimiento mensual y de evaluación trimestral del Plan Operativo Institucional (POI)

- 8.1.8. La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Oficina de Planeamiento, Modernización e Inversiones, podrá solicitar información complementaria a las unidades orgánicas, con la finalidad de contar con las metas físicas de las actividades operativas y de los proyectos de inversión, a fin de emitir, en los informes de evaluación, las conclusiones y recomendaciones respectivas.
- 8.1.9. La ejecución de metas físicas de las actividades operativas y de los proyectos de inversión, estará sujeta de análisis a través del Formato N° 1 "Seguimiento del Plan Operativo Institucional (POI)" y el Formato N° 2 "Seguimiento del Plan Estratégico Institucional (PEI)", en el cual se muestra el resultado y el nivel de cumplimiento, de acuerdo con el indicador de eficacia obtenido.
- 8.1.10. En los informes de evaluación mensual, el nivel de cumplimiento de las metas físicas se clasificará de acuerdo al indicador de eficacia obtenido, según las categorías cualitativas siguientes:

Semaforización del nivel de cumplimiento de logros esperados

PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DE LOGROS ESPERADOS

COLOR	DESCRIPCIÓN	RANGO
Verde	Indica cumplimiento de los logros esperados o desempeño muy próximo al esperado	$\geq 95\%$
Amarillo	Indica desvíos desfavorables moderados entre los valores obtenidos respecto a los logros esperados	$[75\% - 95\%>$
Rojo	Indica cumplimiento bajo o incumplimiento de logros esperados.	$[0\% - 75\%>$





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

" Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las
heroicas batallas de Junín y Ayacucho "



8.1.11. La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Oficina de Planeamiento, Modernización e Inversiones, presentará a la Gerencia Municipal, dentro de los treinta (30) días calendario, posterior al vencimiento de cada trimestre, el informe de Evaluación Trimestral del Plan Operativo Institucional (POI), el cual contiene la información consolidada de los informes de Evaluación Trimestral del Plan Operativo Institucional (POI) emitidos por cada órgano o unidad orgánica.

8.1.12. Una vez aprobados los informes de Evaluación Trimestral por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Oficina de Planeamiento, Modernización e Inversiones, deberán ser publicados en el Portal de Transparencia Institucional de la Municipalidad Distrital de Moche (MDM).

8.2. Modificación del Plan Operativo Institucional (POI)

8.2.1. La modificación del Plan Operativo Institucional (POI) procederá en los siguientes casos:

- Modificaciones en la estructura orgánica y/o funcional de la Municipalidad Distrital de Moche.
- Modificaciones en el Presupuesto Institucional que involucren incorporación de mayores recursos públicos y/o reemplazo de recursos dentro de la actividad o tarea programada.
- Cambios en la programación de metas físicas de las actividades, que estén relacionados al mejoramiento continuo de los procesos y/o al logro de los objetivos institucionales.
- Por la necesidad de ejecutar nuevas Actividades Operativas (Tareas) e Inversiones que no están incluidas dentro del Plan Operativo Institucional; y por la supresión de actividades derivadas de cambios en la normatividad o por factores externos.
- Por priorización de actividades operativas y/o proyectos de inversión propuestos por las unidades orgánicas.
- Por incorporación de nuevas actividades operativas e inversiones por cambios en el entorno, cumplimiento de nuevas disposiciones normativas dictadas por el ejecutivo o el legislativo, entre otro que contribuyan con la implementación y cumplimiento de la estrategia del PEI.

8.2.2. Las solicitudes de modificaciones del Plan Operativo deben ser **sustentadas técnicamente** y deberán ser registrados en los Anexos 1, 2, 3 y/o 4, de acuerdo a la naturaleza de la solicitud de modificación.

8.2.3. La solicitud de modificación del Plan Operativo Institucional (POI) deberá enviarse mediante documento dirigido a la Oficina de Planeamiento, Modernización e Inversiones debidamente sustentado, de acuerdo al siguiente cronograma:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

" Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las
heroicas batallas de Junín y Ayacucho "



PLAZOS PARA SOLICITAR MODIFICACION DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI)	
Enero	Hasta el 10 de enero
Febrero	Hasta el 10 de febrero
Marzo	Hasta el 10 de marzo
Abril	Hasta el 10 de abril
Mayo	Hasta el 10 de mayo
Junio	Hasta el 10 de junio
Julio	Hasta el 10 de julio
Agosto	Hasta el 10 de agosto
Setiembre	Hasta el 10 de setiembre
Octubre	Hasta el 10 de octubre
Noviembre	Hasta el 10 de noviembre
Diciembre	Hasta el 10 de diciembre

8.2.4. La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Oficina de Planeamiento, Modernización e Inversiones, evaluará la solicitud de modificación, la cual deberá estar acompañado con un informe que sustente la modificación solicitada y suscrito por el responsable de cada unidad orgánica.

8.2.5. Aprobada la solicitud de modificación del Plan Operativo Institucional (POI), la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Oficina de Planeamiento, Modernización e Inversiones, habilitará el Módulo POI del aplicativo informático CEPLAN para que el responsable asignado por la unidad orgánica solicitante, proceda a realizar las modificaciones correspondientes en un plazo de tres (03) días hábiles. Concluido el plazo para el registro de las modificaciones, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto volverá a cerrar el Módulo POI del aplicativo informático CEPLAN.

8.2.6. La unidad orgánica solicitante deberá formalizar dichas modificaciones, remitiendo mediante documento dirigido a la Oficina de Planeamiento, Modernización e Inversiones el reporte generado del módulo POI del aplicativo informático CEPLAN, debidamente sellado y firmado por el responsable de la unidad orgánica.

8.2.7. Formalizadas las solicitudes de modificación del Plan Operativo Institucional (POI), la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Oficina de Planeamiento, Modernización e Inversiones, en un plazo de 30 días calendarios al finalizar cada trimestre, elaborará el Proyecto de Modificación del Plan Operativo Institucional (POI) y lo remitirá a la Oficina General de Asesoría Jurídica, con copia a la Gerencia Municipal, para el correspondiente informe legal y el trámite de aprobación mediante Resolución de Alcaldía.

8.2.8. Una vez aprobado el Plan Operativo Institucional (POI) Modificado, deberá ser publicado en el Portal de Transparencia Institucional de la Municipalidad Distrital de Moche (MDM).





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

" Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las
heroicas batallas de Junín y Ayacucho "



9. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

Primera. - La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto a través de la Oficina de Planeamiento, Modernización e Inversiones efectuará las coordinaciones técnicas que demande la formulación del documento de la evaluación del Plan Operativo con cada responsable designado por cada órgano o unidad orgánica de la entidad.

Segunda. - El seguimiento o ejecución mensual de las actividades, tareas y de los proyectos de inversión deberá ser registrado en el módulo POI de aplicativo informático CEPLAN, el cual ha sido soportado y brindado la asistencia técnica por la Oficina de Planeamiento, Modernización e Inversiones de la Municipalidad Distrital de Moche.

Tercera. - El seguimiento mensual de las metas físicas y financieras y/o presupuestales deberá ser registrado en el Aplicativo Informático CEPLAN, el cual ha sido elaborado e implementado por el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN. El registro del seguimiento mensual, así como la elaboración de los informes de seguimiento y de evaluación de implementación del Plan Operativo Institucional (POI), mediante el aplicativo CEPLAN, estará a cargo de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Oficina de Planeamiento, Modernización e Inversiones, de acuerdo a los plazos establecidos en la Guía para el seguimiento y Evaluación de Políticas Nacionales y Planes del SINAPLAN, vigente.

Cuarta. - Para el registro de la meta financiera en el Aplicativo CEPLAN V.01 la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto a través de la Oficina de Planeamiento, Modernización e Inversiones, remitirá a cada unidad orgánica el gasto mensual por Fuente de Financiamiento y Genérica de Gasto, al término de los 5 días siguientes del mes anterior.

Quinta. - Las solicitudes de modificación y evaluación y demás documentos deberán ser remitidos por escrito, debidamente sellados y visados por el Gerente o funcionario de nivel equivalente de los órganos o unidades orgánicas que conforman la entidad.

10. DISPOSICIONES FINALES

Primera. - Los titulares de los órganos y unidades orgánicas de la Entidad, tienen la responsabilidad de velar por el cumplimiento de la presente Directiva.

Segunda. - La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Oficina de Planeamiento, Modernización e Inversiones, queda encargada de supervisar el estricto cumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente directiva

Tercera. - Los aspectos no contemplados en la presente directiva, serán resueltos por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Oficina de Planeamiento, Modernización e Inversiones, teniendo en cuenta las normas emitidas sobre la materia.

Cuarta. - En caso de conflicto o discrepancia entre lo señalado en la presente directiva y las normas vigentes sobre la materia que resulten aplicables, prevalecerá lo dispuesto en estas últimas.

Quinta. - La presente directiva entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación mediante Resolución de Alcaldía o Resolución de Gerencia Municipal.

11. FORMATO Y ANEXOS



Moche, Abril del 2024

Dirección: Jr. Bolognesi N° 359, Moche, Trujillo - Per



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MOCHE

" Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las
heroicas batallas de Junín y Ayacucho "



FORMATO N° 2

Código	Objetivo prioritario/ Lineamiento/ Servicio/ Indicador	Responsable del indicador	Prioridad (P)	Línea base		Logros esperados			Valores obtenidos			Avance Tipo I (%)	Avance Tipo II (%)
				Año	Valor	2022	(...)	2030	2022	(...)	2030	2022	2022
OE.01	Nombre del objetivo estratégico 1												
IOE.01.01	Nombre del indicador												
AE.01.01	Nombre de la acción estratégica 1.1												
IAE.01.01.01	Nombre del indicador												
IAE.01.01.02	Nombre del indicador												
AE.01.02	Nombre de la acción estratégica 1.2												
IAE.01.01.02	Nombre del indicador												
OE.02	Nombre del objetivo estratégico 2												
IOE.02.01	Nombre del indicador												
IOE.02.02	Nombre del indicador												
AE.02.01	Nombre de la acción estratégica 2.1												
IAE.01.02.01	Nombre del indicador												
Índice de gestión													

Tabla resumen: Semaforización por nivel de cumplimiento

Año:	{0%-75%>	{75%-95%>	≥95%
Objetivos estratégicos			
Indicadores de OE			
Acciones estratégicas			
Indicadores de AE			

Alertas identificadas:



SOMOS
MOCHE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MOCHE

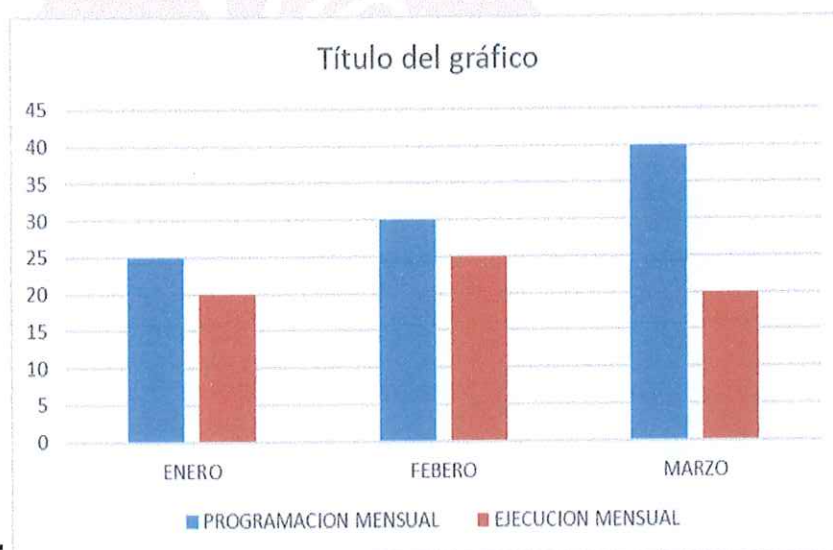
" Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las
heroicas batallas de Junín y Ayacucho "



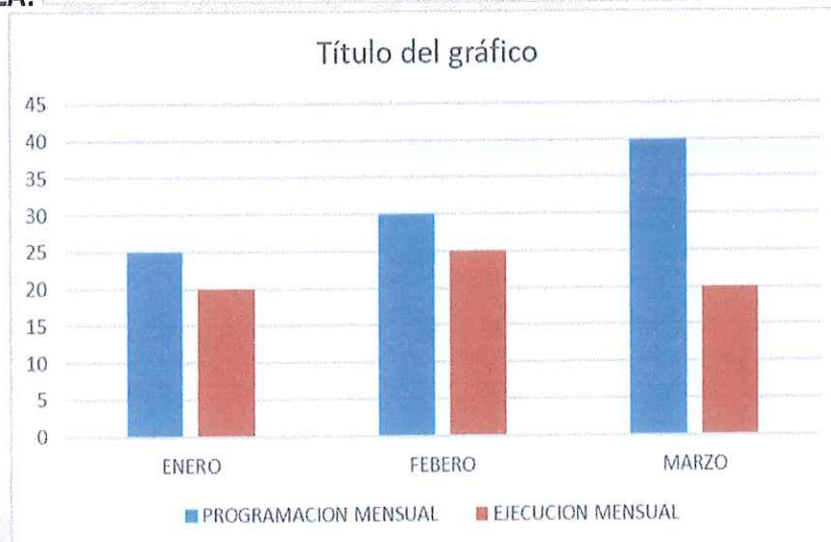
FORMATO N° 3 EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO I TRIMESTRE

1. ESTADO SITUACIONAL ACTIVIDAD

TAREA:



TAREA:



2. LOGROS ALCANZADOS
3. DIFICULTADES PRESENTADAS
4. MEDIDAS CORRECTIVAS ADOPTADA



Municipalidad Distrital de Moche



ANEXO 1
MODIFICACION POR INCLUSION DE NUEVAS ACTIVIDADES OPERATIVAS O TAREAS
AÑO FISCAL 20.....

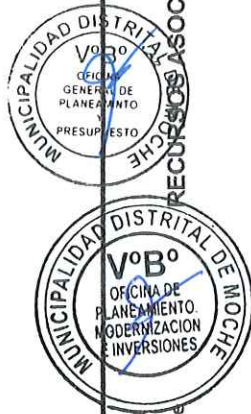
UNIDAD ORGANICA:
DENOMINACION DE LA ACCION ESTRATEGICA:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS	META FISICA OPERATIVA													
	UNIDAD DE MEDIDA	META ANUAL	CRONOGRAMA DE EJECUCION											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
		0												
		0												
		0												
		0												

RESPONSABLE DEL AREA USUARIA
SELLO Y FIRMA



trital de Moche



ANEXO 1-A
RECURSOS ASOCIADOS A LAS NUEVAS ACTIVIDADES OPERATIVAS Y/O TAREAS
AÑO FISCAL 20.....

UNIDAD ORGANICA:
DENOMINACION DE LA ACCION ESTRATEGICA:

[illegible]

RESPONSABLE DEL AREA USUARIA
SELLO Y FIRMA



Moche
MODIFICACION DE
OPORTUNIDADES OPERATIVAS Y/O TAREAS DENTRO DE LA MISMA ACCION ESTRATEGICA
ANEXO 2
AÑO FISCAL 20.....

[illegible]

ANULACION DE ACTIVIDAD OPERATIVA:

[illegible]

HABILITACION DE ACTIVIDAD OPERATIVA

[illegible]

RESPONSABLE DEL AREA USUARIA
SELLO Y FIRMA



Municipalidad de Moche

ANEXO 3

MODIFICACION DE RECURSOS DE LA MISMA ACTIVIDAD OPERATIVA Y/O TAREA DENTRO DE LA MISMA ACCION ESTRATEGICA
AÑO FISCAL 20.....



UNIDAD ORGANICA:
DENOMINACION DE LA ACCION ESTRATEGICA:
ACTIVIDAD OPERATIVA:

RECURSOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	RUBRO	G.G.	CADENA DE GASTO	C.U.	COSTO TOTAL	DISTRIBUCION DE LOS RECURSOS												TOTAL
								Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
ANULACION																				
							0.00													0
							0.00													0
							0.00													0
							0.00													0
							0.00													0
							0.00													0
TOTALES							0.00													0
HABILITACION																				
							0.00													0
							0.00													0
							0.00													0
							0.00													0
							0.00													0
							0.00													0
TOTALES							0.00													0

RESPONSABLE DEL AREA USUARIA
SELLO Y FIRMA



ANEXO 4

**MODIFICACION DE RECURSOS A NIVEL DE ACCIONES ESTRATEGICAS Y/O ACTIVIDADES OPERATIVAS
AÑO FISCAL 20.....**



UNIDAD ORGANICA:

[illegible]

RESPONSABLE DEL AREA USUARIA
SELLO Y FIRMA